



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 172-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de diciembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica, de Sesión Ordinaria celebrada, el 20 de diciembre del año 2022, con el voto unánime, de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a mérito del Oficio N° 238-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo, sobre la solicitud de "Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA", para su evaluación y aprobación; el Informe N° 192-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-ORAJ; el Informe Legal N° 133-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, concluye que es viable aprobar; el Informe N° 309-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Informe N° 227-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Informe N° 059-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, asunto Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica; y el Informe N° 047-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, a folios 18.

Que, el Informe N° 133-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, asunto remite TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección Regional de Salud, para su aprobación, conteniendo a folios 29; y el Informe N° 034-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, asunto remisión del levantamiento de observaciones de INDECOPI al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a folios 30.

Que, el Informe N° 075-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, asunto elaboración del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huancavelica; conteniendo a folios 15 y adjunta el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Oficina de Planificación Agraria, a folios 210.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 172-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de diciembre de 2022.

Que, el Informe N° 065-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, asunto actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Oficina de Archivo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a folios 28; En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente, Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Huancavelica, el Oficio N° 238-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de agosto del 2022, expediente administrativo sobre la: "Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA", para la próxima gestión, para su estudio y análisis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

